

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)**



COLEGIO DESTINO
(Destiny School)

**“Trabajando juntos por el
destino de su hijo”**

MUNICIPIO DE MEDELLÍN/ANTIOQUIA

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL COLEGIO DESTINO	3
SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	7
CAPÍTULO I	8
LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	8
CAPÍTULO II.	22
LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	22
CAPÍTULO III.	24
LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DESTINO (DESTINY SCHOOL)	24
CAPÍTULO IV	26
LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	26
CAPÍTULO V	28
LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	28
CAPÍTULO VI.	30
ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	30
CAPÍTULO VII.	33
ACCIONES DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL COLEGIO DESTINO (DESTINY SCHOOL) QUE CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE	33
CAPÍTULO VIII.	35
LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA	35
CAPITULO IX	36
ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES (BOLETINES INFORMATIVOS), PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN SOBRE EL AVANCE EN LA FORMACIÓN.	36
CAPITULO X.	37
INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS O RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	37
CAPITULO XI.	39
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	39

PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL COLEGIO DESTINO

Nombre: COLEGIO DESTINO (DESTINY SCHOOL)

Dirección: Calle 19ª #27-250

Teléfono: 314 834 2679

Municipio: Medellín

Departamento: Antioquia

Carácter: Privado

NIT: 901442182-7

Calendario: “B” (De agosto a junio).

Oferta Educativa: Educación Preescolar (transición, Jardín y Prejardín), Educación Básica Primaria (primero, segundo, tercero, cuarto y quinto), Educación Básica Secundaria (sexto, séptimo, octavo, noveno).

“El Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.1 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica primaria y básica secundaria.

Se entiende la evaluación, en sentido amplio, como dimensión y actividad constante del proceso educativo orientada a la formación del estudiante. Para que la evaluación sea formativa debe ser continua, personalizada, integral, participativa y dinamizadora del proceso educativo.

La continuidad en la evaluación se garantiza realizando evaluaciones diagnósticas, formativas y cualitativas más no sumativas. No se pueden evaluar solo los resultados. Es necesario atender al proceso de cada estudiante y del grupo. En orden a una evaluación participativa es necesario integrar las formas de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Para una evaluación integral son objeto de los procesos de desarrollo en los aspectos cognoscitivo, psicomotriz y afectivo, que recogen las dimensiones de pensamiento, acción y sentimiento de los estudiantes y la organización de los objetivos, contenidos y procesos en conocimientos, procedimientos y valores.

Los aspectos que tienen que ver con interiorización de los valores de las áreas y su traducción en hábitos y actitudes son objeto de evaluación, pero no inciden en la promoción, sin embargo esta indicación significa: “El comportamiento ético del educando, la vivencia de los valores y la práctica en sus diversas manifestaciones no puede tener incidencia en la promoción académica de la misma, pero sí para que se vele por su formación espiritual y se busque la construcción de una nueva sociedad”.

Con una mayor especificidad la evaluación se apoya en técnicas como: talleres, trabajo grupal, acciones individuales, actividades extra-clases, trabajos prácticos, participación en clase, entre otros.

El Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes (SIEE) del COLEGIO DESTINO (Destiny School) es planteado de acuerdo con la Propuesta del PEI y en cumplimiento al Decreto 1075 del 2015. el cual establece y reglamenta los estatutos para la evaluación en Básica y el decreto 2247 de 1997 para la educación del nivel preescolar.

Al finalizar cada año escolar, se realizan los ajustes necesarios para el año sucesivo, teniendo en cuenta el modelo cognitivo y el enfoque pedagógico de la institución. El articulado del SIEE expresa a grandes rasgos lo siguiente:

Colegio Destino (Destiny School), evalúa por competencias, logros, desempeños, habilidades y destrezas de manera integral y permanente a los Estudiantes en los siguientes procesos:

- Cognitivo: Fundamentado en el desarrollo de las competencias básicas en sus tres niveles: Interpretativo, argumentativo y propositivo, además en las competencias comunicativas, ciudadanas, laborales y tecnológicas.
- Formativa: Es la evaluación que centra su objetivo en acompañar al estudiante en su trabajo cotidiano, con el fin de propiciar prácticas que permitan mejorar los desempeños en:
- Espiritualidad: Como eje central de los principios cristianos, cimentados en la fe, la paz y el servicio.
- Amor: Manifestado en Cooperación, unidad, humildad, sencillez, felicidad y autonomía.
- Honestidad: Como principio esencial de convivencia reflejado en la vivencia de la tolerancia, respeto, responsabilidad y autoestima fundamentados en el ser.

En este sentido, la evaluación es concebida como un proceso permanente que se funda en la dignidad del estudiante, en su concepción integral y en sus derechos y deberes. El presente acuerdo fija los parámetros para el sistema de evaluación institucional del aprendizaje y promoción de los estudiantes, que sirven de guía al maestro para su aplicación en el Colegio Destino (Destiny School).

Los estudiantes dentro de su proceso cognitivo serán evaluados mediante los indicadores de desempeño y competencias establecidas por cada asignatura dentro del plan de estudios. Así mismo mediante un proceso de autoevaluación y coevaluación se establecerán los desempeños y avances dentro de su proceso formativo. Tanto el proceso cognitivo como el formativo tendrán su debido seguimiento mediante acciones o acciones correctivas.

Este proceso se realizará también, a través de los diferentes Proyectos de Formación ordenados por la Ley y establecidos por la institución (Educación Sexual, Educación para la Democracia, Utilización del Tiempo Libre, Educación Ambiental, Formación en Valores, Servicio Social, Uso de la Tecnología) y el P.E.I.

Fundamentos Del Sistema De Evaluación Integral Y Por Procesos De Aprendizaje Del Colegio

EL Colegio Destino (Destiny School), la evaluación del proceso de aprendizaje y la promoción de los estudiantes tiene como orientaciones el Decreto 1075 de 2015, los documentos emanados por el Ministerio de Educación Nacional como los estándares básicos de competencias de las diferentes áreas y los Lineamientos para la Educación preescolar, básica y media académica y los Derechos Básicos de Aprendizajes (DBA), y el Decreto Reglamentario 1421 de 29 de agosto de 2017, se realiza en los siguientes ámbitos:

El enfoque evaluativo institucional de los procesos de aprendizaje, acompañamiento y promoción de los estudiantes propicia el desarrollo de las dimensiones humanas evidenciándose como capacidades y competencias en las diversas áreas del conocimiento, la vivencia humana y la propia personalidad.

El proceso de evaluación integral del aprendizaje se entiende como nuevo aprendizaje que resignifica, aplica y constata los niveles de construcción y desarrollo de la persona y los conocimientos, en tanto perceptibles en los desempeños, destrezas, habilidades, capacidades y competencias previstas en los objetivos de desarrollo integral.

La evaluación es fuente de meta aprendizajes que favorece la construcción consciente de los juicios; promueve la responsabilidad, el aprendizaje crítico, contextualizado, colaborativo, reflexivo y orientado a la innovación.

En el proceso de evaluación del desarrollo humano, el aprendizaje disciplinar y la construcción del conocimiento se consideran como “hechos de pensamiento”, generados y construidos a partir de datos, información y vivencia procesados por el estudiante, responsable del aprendizaje.

El sistema de evaluación integral incluye también los procesos de mejoramiento de la práctica pedagógica del docente, de la calidad del aprendizaje de los estudiantes, del buen clima organizacional de trabajo, la sana convivencia y el aprovechamiento de las mediaciones pedagógicas.

Los procesos de evaluación integral y del aprendizaje, se rigen por sus decretos reglamentarios. Al referirse a las condiciones que deben garantizar los procesos de aprendizaje en los niveles y ciclos del sistema educativo y, con el fin de salvaguardar el objetivo de formación integral, la evaluación del desarrollo y apropiación del aprendizaje, el Colegio, se orienta por los siguientes principios:

Características de la evaluación

- Continua: Se debe hacer durante todo el periodo académico, lo cual permite observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- Objetiva: valora el desempeño de los estudiantes con base en los indicadores de los estándares asumidos por la institución adaptado al contexto: Evaluar significa valorar en función de una medida preestablecida.
- Valorativa del desempeño: nivel y grado de alcance. Fortalezas y dificultades del estudiante para su progreso integral.
- Integral: en cuanto a la persona evaluada y los procesos educativos desarrollados. No sólo evalúa el aprendizaje en términos de desempeño, sino también las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Formativa: Se hace dentro del proceso para implementar estrategias pedagógicas con el fin de apoyar a los estudiantes que presenten dificultades o desempeños superiores en su proceso formativo, y da información para consolidar o reorientar los procesos educativos.
- Sistemática: Se realizará la evaluación teniendo en cuenta el modelo pedagógico institucional, los principios pedagógicos y que guarde relación con el componente misional de la institución, los fines, objetivos de la educación, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los criterios de evaluación, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y

otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

- Flexible (Educación Inclusiva): Tiene en cuenta las diferencias individuales y sociales, emotivas y los ritmos de aprendizaje, desde las estrategias pedagógicas para alcanzar los desempeños, hasta los procesos evaluativos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Participativa: Se involucra en la evaluación al estudiante, maestro, padre de familia y otras instancias que aporten en realización de unos buenos métodos de enseñanza-aprendizajes en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos, en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del maestro

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Por el cual se reglamentará el sistema institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica primaria y básica secundaria.

El Consejo Directivo que regirá en el Colegio Destino (Destiny School), según el decreto 1075/2015, Artículo 2.3.3.3.4, ACORDARA:

ARTÍCULO 1. Evaluación De Los Estudiantes.

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realizará en los siguientes ámbitos (Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto Reglamentario 1421 de 29 de agosto de 2017):

1. Nacional:

El sistema institucional de evaluación se acogerá a las directrices emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y pruebas realizadas por el Icfes, con el fin de monitorear la calidad de la educación de la institución con fundamento en los estándares básicos, lineamientos y orientaciones curriculares y derechos básicos de aprendizaje (pruebas saber, supérate con el saber, entre otras).

b. Institucional:

Con el propósito de garantizar el proceso permanente y objetivo de la evaluación, valorar el nivel de desempeño de los estudiantes y definir la promoción de los mismos, en la institución se realizará desde cada grado, área y asignatura un proceso de evaluación por competencias, para contribuir con tal propósito, se implementarán pruebas internas (pruebas de comprensión lectora, pruebas cognitivas, simulacros de pruebas SABER, entre otras), ajustadas al modelo pedagógico y a la evaluación de competencias. Las estrategias metodológicas aplicadas en el acto evaluativo estarán consignadas en las mallas curriculares, en los planes de aula y en las reflexiones pedagógicas de los docentes.

ARTÍCULO 2. Objeto del Acuerdo.

El presente acuerdo reglamentará la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar y básica primaria y básica secundaria del Colegio (Destiny School).

ARTÍCULO 3. propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hará parte del proyecto educativo institucional contiene:

CAPÍTULO I

LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El objetivo de este proceso de evaluación y promoción permanente es: lograr que los estudiantes sean promovidos al finalizar el año lectivo; sin embargo, pueden existir casos de estudiantes excepcionales que podrán ser promovidos antes de finalizar el año escolar.

Para el Colegio Destino (Destiny School), la promoción de un grado a otro es la consecuencia de un proceso de aprendizaje integral y de la evaluación por competencias que se realiza durante el año de acuerdo con la escala valorativa que se tiene establecida.

Definición del Modelo de Evaluación

El Colegio Destino (Destiny School), aplicará una evaluación cualitativa-formativa y por competencias, no sumativa, la cual exige la construcción de un diagnóstico, la revisión y ajuste de los planes de área para enfocar el accionar docente no tanto a la enseñanza por contenidos, sino a la formación de habilidades y competencias en el estudiante.

Artículo 4. Criterios de Evaluación.

Respondiendo al perfil del estudiante del Colegio Destino (Destiny School), a la Filosofía, Misión y Visión Institucional, tendientes a buscar la formación integral; el Colegio Destino (Destiny School) evalúa por competencias.

ARTÍCULO 5. Competencias.

DEFINICIÓN

El concepto de competencia, entendida de manera amplia como "saber hacer en contexto", y que el Ministerio de Educación define como el "conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socio afectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. De acuerdo a Frade se entiende como un conjunto de conocimientos que, al ser utilizados mediante habilidades de pensamiento en distintas situaciones, generan diferentes destrezas en la resolución de los problemas de la vida y su transformación. Por lo tanto, la competencia implica saber CONOCER, saber SER Y saber HACER.

Desempeños Conceptuales o Saber CONOCER: Son todas las nociones, conceptos, leyes, principios, categorías, operaciones mentales, instrumentos intelectivos, que el estudiante debe saber y reconstruir de la cultura de cada área y que le permitirá estar preparado para transformar el entorno.

Se evaluará a través de:

-Pruebas orales y escritas que den cuenta del manejo de conceptos y definiciones, que el estudiante debe usar como instrumentos de conocimiento para que puedan ser aplicados.

Evaluaciones acumulativas de periodo, semestral y final, de los conocimientos y su aplicación que incluya preguntas tipo Saber.

-Desempeños Actitudinales Saber SER: La capacidad que tiene el ser humano de maravillarse y apropiarse del conocimiento. Evalúa el interés, la motivación, el gusto, la actitud, la apreciación de las cosas, la participación, competencias sociales y la valoración que da al conocimiento. Incluye otras dimensiones del ser humano: Espiritual, Valorativa, Actitudinal, axiológica y Ética. Es decir, como el alumno se desenvuelve emocionalmente ante la búsqueda de conocer y de hacer tanto de manera individual y grupal.

-Desempeños Procedimentales Saber HACER: Son las diferentes habilidades, destrezas y capacidades que el estudiante adquiere con los nuevos conocimientos asimilados y que le permiten demostrarlas por medio de los desempeños y los procesos adquiridos.

Es la forma como se expresa lo aprendido y aprehendido. Son los diferentes códigos, íconos, imágenes, palabras, gestos y vocabulario que el estudiante asimila de las diferentes áreas y que puede hacerse en forma oral, escrita y gestual. Es decir, todas aquellas estrategias de evaluación metacognitivas que desarrollan las habilidades, destrezas y capacidades del estudiante.

ARTÍCULO 6. Nivel Preescolar.

De acuerdo al Artículo 2.3.3.2.2.4. decreto 1075 /2015, la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las

circunstancias que interfieran en el aprendizaje. (Decreto 2247 de 1997, artículo 14).

Los estudiantes de preescolar son evaluados permanentemente en cada una de las dimensiones, con base en los siguientes criterios:

- Dimensión Socioafectiva
- Dimensión Corporal
- Dimensión Comunicativa
- Dimensión Cognitiva
- Dimensión Estética
- Dimensión Valorativa
- Dimensión Ética

ARTÍCULO 7. Niveles De Educación Básica.

De acuerdo al Artículo 2.3.3.3.2. Decreto 1075/2015 los establecimientos educativos deben establecer los lineamientos para la evaluación de los estudiantes. (Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto Reglamentario 1421 de 29 de agosto de 2017).

Por ende se propone que la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes del Colegio Destino (Destiny School) se realiza teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La adquisición de todas las competencias y aprendizajes definidos en el plan de estudios para el grado cursado, soportados en la entrega de todas las evidencias de aprendizaje solicitadas por el docente y que dan cuenta de sus habilidades y destrezas en el ser, saber y el hacer.
- La participación y pertinencia en clase y actividades de proyección comunitaria pertinentes al contexto, al área y asignatura.
- La asistencia constante a todas las actividades institucionales que da cuenta del compromiso del estudiante y su respaldo a los proyectos institucionales afines a cada área y asignatura.
- La calidad de las evidencias de aprendizaje solicitados por los educadores.
- La responsabilidad en la entrega puntual de las evidencias de aprendizaje asignadas en cada una de las áreas acorde con los ritmos y destrezas individuales.
- Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación del estudiante en cada una de las áreas y asignaturas.
- Los resultados de las diferentes pruebas y/o sustentaciones presentadas individual y colectivamente.

- La autonomía responsable entendida como la capacidad de tomar decisiones críticas y responsables que conlleven al bienestar institucional.
- La vivencia de los valores y principios institucionales.
- La apropiación y uso adecuado de las TIC según las competencias del área.
- La capacidad de transversalizar el saber.

ARTÍCULO 8. Criterios de promoción.

Conceptos Generales:

- **Inclusión:** Significa acoger y atender con calidad, pertinencia y equidad las necesidades educativas comunes y específicas de todos los niños, niñas y adolescentes (NNA), independientemente de sus características personales o culturales; es definida por la UNESCO como “un proceso de abordaje y respuesta a la diversidad de las necesidades de todos los alumnos a través de la creciente participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades y de la reducción de la exclusión dentro y desde la educación, implica cambios en los enfoques, las estructuras, las estrategias, con una visión común que incluye a todos los niños de la franja etaria adecuada y con la convicción de que es responsabilidad del sistema regular educar a todos los niños” UNESCO 2005.
- **Atención a la diversidad:** Conjunto de respuestas dadas por el sistema educativo para adaptarse a las características del estudiante con necesidades educativas específicas, entendiendo que “todos los estudiantes tienen unas necesidades educativas comunes, compartidas por la mayoría, unas necesidades propias, individuales y dentro de éstas, algunas pueden ser especiales” (Duk 2001, p.2-3)
- **Necesidades Educativas Comunes:** Se refieren a las necesidades educativas que comparten todos los estudiantes y que hacen referencia a los aprendizajes básicos para su desarrollo personal y socialización, que están expresados en el currículo regular y posibilitan el cumplimiento de los fines y objetivos educativos.
- **Necesidades educativas individuales:** hacen referencia a las diferentes capacidades, intereses, niveles, ritmos y estilos de aprendizaje que mediatizan el proceso de aprendizaje haciendo que sean únicos y particulares en cada caso (estas pueden ser atendidas adecuadamente a través de las buenas prácticas pedagógicas).
- **Estudiantes con Discapacidad y talentos excepcionales:** hacen referencia a las necesidades educativas individuales que requieren para ser atendidas de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales o

de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes, tales como: flexibilización curricular, adecuación del ambiente de aprendizaje y/o de la organización del aula., servicios complementarios o de apoyo especial, evaluación psicopedagógica, proyecto personalizado, entre otros.

- Criterios de Evaluación: Los criterios de evaluación se definen como los estándares establecidos previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, esos criterios son referentes que incluyen elementos como: el rendimiento del alumno en función de sus posibilidades; el progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior; norma, límite o meta establecida. Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta ¿Qué evaluar?, es lo que se espera que el estudiante sepa hacer al finalizar un proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Criterios de Promoción: “La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente o semestre siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa. Los criterios de promoción son indicadores incorporados al PEI utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito.

ARTÍCULO 9. Criterios de Promoción para los estudiantes del Nivel de Preescolar.

- Según el decreto 1075/2015, en su Artículo 2.3.3.2.2.1.10. en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.
- Los estudiantes del nivel preescolar serán valorados a partir de las evidencias de aprendizaje asociadas a las distintas dimensiones que integran el plan de estudios: dimensión corporal, cognitiva, comunicativa, socio afectiva, estética, ética, etc.

DIMENSIÓN CORPORAL: La expresividad del movimiento se traduce en la manera integral como el niño actúa y se manifiesta ante el mundo con su cuerpo, donde la acción se articula con la afectividad, todos sus deseos, todas sus representaciones. Por tanto, cada niño posee una expresividad corporal que lo identifica y debe ser respetada. Esta dimensión no es solamente mirarla desde el punto biológico, y neuromuscular en busca de una armonía en el movimiento y en su coordinación sino incluir también las otras dimensiones.

DIMENSIÓN COGNITIVA: Esta dimensión hace referencia a la percepción, atención y memoria para lograr un mejor y útil conocimiento. En esta etapa el niño se encuentra en una transición entre lo figurativo concreto y la utilización de los diferentes sistemas simbólicos, el lenguaje se convierte en una herramienta esencial en la construcción de las representaciones y relaciones del pensamiento. El niño se centra en lo que sabe y hace en cada momento, su relación y acción con los objetos del mundo y la mediación que ejercen las personas de su contexto familiar, escolar y comunitario para el logro de conocimientos.

DIMENSIÓN COMUNICATIVA: Esta dimensión está dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas formando vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos. El uso cotidiano del idioma y de las diferentes formas de expresión y comunicación le permiten centrar su atención en el contenido de lo que desea expresar a partir del conocimiento que tiene.

DIMENSIÓN ESTÉTICA: La dimensión estética en el niño juega un papel fundamental ya que brinda la oportunidad de construir la capacidad humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar sus sensaciones, sentimientos y emociones desarrollando la imaginación y el gusto estético.

DIMENSIÓN ÉTICA: Esta dimensión juega un papel fundamental en el afianzamiento de la personalidad, autoimagen, auto concepto, autonomía y las relaciones que establece con los que están en su entorno, buscando involucrar valores en el niño.

DIMENSIÓN ACTITUDINAL VALORATIVA: La humanidad a lo largo de su historia ha creado unas instituciones socializadoras como la familia, las instituciones educativas y la iglesia, para una mejor organización, desarrollo y control de los sentimientos positivos negativos de los individuos y como muestra de la personalidad y el carácter. Entendiendo por socialización al proceso de intercambio de información de los sujetos y el sistema cultural y social en el que se desenvuelve, donde incorporará elementos normativos específicos para su adecuado desarrollo e interacción con los otros y el encuadre, adaptación y retroalimentación que realice éste a su entorno. La responsabilidad inicial la tienen los padres como formadores naturales y luego las instituciones educativas. El espíritu humano crea y desarrolla mediante las culturas y en las culturas un conjunto de valores, de intereses, de aptitudes, actitudes de orden moral y religioso con el fin de satisfacer la necesidad de trascender que lo caracteriza.

DIMENSIÓN SOCIO – AFECTIVA: Facilita la socialización y la afectividad para desarrollar la personalidad, autoimagen, auto concepto y la autonomía siendo importante para las relaciones interpersonales con su entorno: creando su forma de vivir, actuar, disentir y juzgar sus propias actuaciones y las de los demás.

Proyecto Lúdico Pedagógico

Es una de las formas más acertadas para integrar las áreas del conocimiento y responder a la forma globalizada e interdisciplinaria en que por sí mismos los niños descubren y conocen el mundo. También permiten al docente acompañar a los niños, padres, comunidad y generar inquietudes de conocimiento en la medida que los niños van profundizando en lo que quieren conocer y hacer.

- La promoción escolar hace referencia a la superación y el alcance de los desempeños desarrollados por los estudiantes en el grado cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance en los procesos de desarrollo académico, social y personal, definidas para el año escolar de acuerdo con las dimensiones, y de conformidad con el artículo 2.3.3.2.2.1.1.0 del decreto único reglamentario 1075 del 2015 sobre Educación Preescolar.

Parágrafo 1. De conformidad con el artículo 10° del decreto 2247 de 1997, en el nivel de educación preescolar no se reprueba el grado ni realizan actividades de apoyo. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Parágrafo 2. Lo que no esté previsto en este título, se aplicarán los demás artículos del presente sistema de evaluación.

ARTÍCULO 10. Promoción de estudiantes de Educación Básica y Secundaria.

1. Criterios de Promoción para la Educación Básica y Secundaria:

ARTÍCULO 2.3.3.3.6 del decreto 1075/2015. Artículo modificado por el artículo 3 del Decreto Reglamentario 1421 de 29 de agosto de 2017.

- Será promovido al grado siguiente el estudiante que al culminar el año lectivo demuestre que ha adquirido todas las competencias planteadas en todas las áreas y asignaturas, es decir aquel que ha cumplido con todas las evidencias de aprendizaje solicitadas por los docentes y definidas en el plan de área y que han demostrado la adquisición de los aprendizajes esperados para el grado que cursa.

- Obtener una valoración final del desempeño en todas las áreas en el nivel Básico, Alto o Superior, según la escala de valoración institucional.
- Los estudiantes diagnosticados con habilidades diversas serán promovidos al grado siguiente, previa superación de los logros básicos acorde al Acta de Acuerdo, en cada una de las áreas, con la debida asesoría y acompañamiento del docente orientador. Se destacan como factores de promoción las dimensiones corporales, cognitivas, espirituales, socio afectivas y estéticas.
- La promoción de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales será el resultado de un proceso de análisis de las Comisiones de Evaluación y Promoción con la asesoría del psicólogo(a) en torno a los criterios establecidos y nivel de la competencia alcanzado de acuerdo con las posibilidades y capacidades del estudiante, donde el insumo principal es el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables, donde se incluyen los ajustes a los DBA). Dicho análisis, contempla la adquisición de la competencia desde alguno de sus tres niveles: conceptual, uso y control.
- La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

Parágrafo 1. Los estudiantes que presenten dificultades para la adquisición de los aprendizajes definidos para el periodo podrán solicitar al educador del área el plan de apoyo necesario para superar las dificultades evidenciadas en el proceso evaluativo. Estos planes de apoyo deben ser presentados para tardar una semana antes de la finalización del periodo para que el profesor pueda revisar y retroalimentar la sustentación por parte del estudiante.

2. Criterios para la no Promoción de estudiantes de la Educación Básica y Secundaria:

Los estudiantes que al finalizar el año académico han obtenido en su informe final de calificaciones desempeño Bajo en una o más asignaturas de una o más áreas del plan de estudio deberá cumplir el siguiente plan de recuperación:

- Si en el informe definitivo al finalizar el año escolar, el estudiante obtiene niveles de Desempeño Bajo en tres o más áreas del plan de estudios.
- Si en el informe definitivo al finalizar el año escolar, el estudiante obtiene niveles de desempeño Bajo en una o dos áreas del plan de estudios, no será promovido si en el examen de superación de debilidades, vuelve a obtener desempeño Bajo, esto es una valoración numérica inferior a tres punto cinco (3,5) en alguna asignatura de esa o esas áreas.
- Si un estudiante excede el 20% de inasistencias injustificadas a las actividades académicas programadas en el calendario escolar.

Parágrafo 1. Se justificarán las inasistencias en caso de excusa médica justificada por la EPS del estudiante u otros de calamidad doméstica previamente justificados por el Consejo Académico.

2.1 Recuperación de final de año

El estudiante que pierda una o dos áreas del plan de estudios tiene el derecho de presentar el examen de superación de debilidades. Para poder rendir este examen se debe seguir este proceso:

- El/los docente/s enviarán talleres de repaso y temario antes del examen de superación.
- El estudiante debe recuperar todos los periodos perdidos en el año.
- Este proceso se llevará a cabo una semana después de finalizar el año escolar.
- La nota máxima será de 3.5

Parágrafo 1: Un estudiante puede ser promovido al siguiente grado con una materia pendiente, pero debe recuperarla en el siguiente año en el primer periodo (las vacaciones tendrían trabajos a desarrollar). El examen de superación deberá rendirlo una semana antes de terminar el primer periodo. En el caso de no aprobarlo el Comité de Evaluación y Promoción determinará las acciones a seguir.

2.2 Sobre atrasos al ingreso de la jornada escolar e inasistencias en Preescolar:

Atrasos al inicio de la jornada:

- Los estudiantes ingresan a la institución a partir de las 8:15 am hasta las 8:20am.
- A partir de las 8:30 am la reja de ingreso estará cerrada, por lo cual, usted. deberá anunciar su llegada usando el timbre que se encuentra en el muro del lado derecho. Si al momento de salir la reja se encuentra cerrada, puede comunicarse a secretaría para la apertura.

Parágrafo 1: El récord de puntualidad y asistencia se tomará en cuenta para renovar el contrato de servicios educativos. Un porcentaje alto de ausentismo o atrasos podría afectar la renovación del contrato.

- Si los estudiantes se atrasan en sus actividades académicas por llegar tarde a clases, el/la estudiante y sus representantes serán los responsables de igualar al estudiante.
- Los atrasos se justificarán en los siguientes casos:
 - Accidentes en las vías o cierre de vías debidamente comprobado.
 - Calamidad doméstica.

Inasistencias:

- Los representantes tendrán hasta 48 horas para justificar la inasistencia de un estudiante. El medio para ello es únicamente a través del correo con copia a secretary@destiny.edu.co
- Si los representantes no justifican la inasistencia, se registrará la novedad (inasistencias injustificadas) en el observador del estudiante.
- Si hubiera una segunda ocasión que el representante no justifique una inasistencia de un/a estudiante se anotará la novedad en la hoja de vida del estudiante y los padres deberán firmar una carta de compromiso en reunión con el director.
- Una inasistencia será justificada en los siguientes casos:
 - Enfermedad.
 - Procesos legales.
 - Trámites ciudadanos de cédula, tarjeta de identidad, pasaporte, etc.
 - Calamidad doméstica (en este caso no se requiere documentación, solo un correo a secretary@destiny.edu.co y rectoria@colegiodestiny.com explicando el caso).

En cada caso los representantes deben enviar al correo de rectoría y secretaría el documento que respalde la situación de inasistencia. En estos casos los docentes ayudarán a que el estudiante se iguale una vez que se reincorpore a clases.

- En el caso de inasistencia por viajes u ocio, los padres deben solicitar permiso con al menos 15 días de anticipación a través de una carta formal dirigida al rector. El permiso se concederá tomando en cuenta la hoja de vida del estudiante. En estos casos los padres serán responsables de igualar al estudiante. En el caso de que se niegue el permiso y los padres decidan hacer faltar al/la estudiante, se tomará como faltas injustificadas y se anotará la novedad en la hoja de vida del estudiante.

- En cuanto a la inasistencia o atrasos por horas o media jornada, se aplicará todo lo anterior; En estos casos el estudiante podrá ingresar a la jornada de clases máximo hasta las 10 am.

Recogida tardía de los estudiantes al finalizar la jornada escolar:

El proceso debido será el siguiente: Las docentes estarán con los niños esperando que los padres los recojan hasta las 2:00pm. A partir de esa hora el niño/a que no ha sido recogido aún se incorporará al grupo de extracurriculares. El padre de familia deberá pagar la clase extracurricular de ese día.

2.3 Sobre atrasos al ingreso de la jornada escolar e inasistencias en Primaria y Secundaria:

Atrasos al inicio de la jornada:

- Los estudiantes pueden ingresar a la institución a partir de las 6h50 hasta las 7h20. Si usted llega antes de las 6h50 debe permanecer con su hij@ hasta que haya docentes supervisando.
- A partir de las 7h20 para primaria y secundaria y 8h20 am para preescolar, los padres deberán parquear y subir con el/la estudiante a recepción a justificar el atraso.
- El estudiante recibirá un permiso para poder ingresar a la clase en caso de que este sea justificado.
- Al segundo atraso se registra en el observador del estudiante y al tercer atraso en la hoja de vida y se deberá formalizar por escrito un compromiso de mejora.
- A partir del 4to atraso los padres y estudiantes deberán firmar una carta de compromiso en reunión con el director del proyecto Destiny. Y tendrá tiempo fuera de clase con acompañamiento asistencial con la finalidad de realizar un proceso de reflexión.
- A partir del 5to atraso se analizará la renovación del contrato de servicio para el siguiente año académico.
- El conteo de atrasos se reinicia cada semestre, es decir, que en enero el conteo se inicia de cero nuevamente.

Parágrafo 1: El récord de puntualidad y asistencia se tomará en cuenta para renovar el contrato de servicios educativos. Un porcentaje alto de ausentismo o atrasos podría afectar la renovación del contrato.

- Si los estudiantes se atrasan en actividades académicas por llegar tarde a clases, el/la estudiante y sus representantes serán los responsables de igualar al/a la estudiante.
- Tres atrasos se convertirán en una falta injustificada.
- Los atrasos se justificarán en los siguientes casos:
 - Accidentes o cierres en las vías.
 - Calamidad doméstica debidamente comprobada.

Inasistencias:

- Los representantes tendrán hasta 48 horas para justificar la inasistencia de un estudiante. Una vez que justifiquen, secretaría notificará a los docentes para que puedan igualarse trabajos que se hayan realizados en los días que faltó el/la estudiante.
- Si los representantes no justifican la inasistencia los estudiantes no podrán recuperar las notas que se hayan obtenido en los días que faltó. Estas actividades se calificarán con 1, y la novedad se registrará en el observador del estudiante.
- Si hubiera una segunda ocasión que el representante no justifique una inasistencia de un/a estudiante se anotará la novedad en la hoja de vida del estudiante y los padres deberán firmar una carta de compromiso en reunión con el director.
- Una inasistencia será justificada en los siguientes casos:
 - Enfermedad
 - Procesos legales
 - Trámites ciudadanos de cédula, tarjeta de identidad, pasaporte, etc. del estudiante.
 - Calamidad doméstica.

En cada caso los representantes deben enviar a secretaría el documento que respalde la situación de inasistencia. En estos casos los docentes ayudarán al estudiante a igualar una vez que se reincorpore a clases.

- En el caso de inasistencia por viajes u ocio, los padres deben solicitar permiso con al menos 15 días de anticipación a través de una carta formal dirigida al rector. El permiso se concederá tomando en cuenta la hoja de vida del estudiante. En estos casos los padres serán responsables de igualar al estudiante. En el caso de que se niegue el permiso y los padres decidan hacer faltar al/a la estudiante se tomará como faltas injustificadas y se anotará la novedad en la hoja de vida del estudiante. Adicionalmente, los estudiantes no podrán recuperar las notas que se obtengan en ese tiempo y estas se calificarán con 1.
- En cuanto a la inasistencia o atrasos por horas o media jornada, se aplicará todo lo anterior. En estos casos el estudiante podrá ingresar a la jornada de clases máximo hasta las 11 am.

Recogida tardía de los estudiantes al finalizar la jornada escolar:

Los docentes estarán con los niños esperando que los padres los recojan hasta las 3h20 pm. A partir de esa hora el niño/a que no ha sido recogido esperará en la recepción y al padre de familia se le cobrará la hora o fracción (35 000 COP por hora o fracción), este valor se sumará a la factura del mes siguiente.

Si un representante no recoge a un estudiante pasadas las 16h59, se reportará el caso a Bienestar Familiar.

ARTÍCULO 11. Promoción Anticipada de Grado.

Para efectos de promoción anticipada de grado se establece el siguiente procedimiento, de acuerdo con el artículo 7 del decreto 1290 de 2009:

- A. Al finalizar el primer periodo académico, los padres o estudiantes que deseen pueden pedir mediante solicitud escrita al Consejo Académico la promoción anticipada de grado de su hijo o hija. En efecto, el/la estudiante deberá demostrar rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social de las competencias básicas del nuevo grado que está cursando. Esto quiere decir, haber obtenido una valoración igual o superior a cuatro puntos seis sobre cinco (4,6/5) en cada asignatura del plan de estudios y valoración superior en comportamiento en todas las asignaturas, así como en el desarrollo cognitivo, personal y social de las competencias básicas del nuevo grado
- B. La solicitud será radicada en la rectoría dentro de tres (3) días hábiles posteriores a la entrega de informes del primer periodo.
- C. El Consejo Académico en el plazo de dos días posteriores a la radicación de la solicitud examinará si el/la estudiante cumple con los requisitos de la promoción anticipada de grado y también pedirá el análisis y recomendaciones de la psicóloga de la institución.
- D. En el caso de que el Consejo Académico recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada del/la estudiante al siguiente grado, y a su vez si el Consejo Directivo la aprueba, la decisión tomada quedará registrada en acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar correspondiente (Artículo No. 7, Decreto 1290 de abril 16 de 2009).
- E. El/la estudiante que sea promovido de grado deberá cumplir con actividades académicas para obtener calificaciones del primer periodo correspondiente al grado al que fue promovido. El coordinador académico se encargará de entregar estas actividades al/la estudiantes y sus representantes/acudientes y supervisará el cumplimiento de estas.

Parágrafo 1. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos para la promoción anticipada de grado serán respondidas a los padres y estudiantes directamente por rectoría como no favorables y no serán analizadas por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 13. Promoción Para Estudiantes Con Discapacidades, Capacidades Y Talentos Excepcionales.

Para los estudiantes con discapacidades, capacidades y talentos excepcionales, la valoración, se hará de acuerdo con la posibilidad del estudiante, teniendo en cuenta las actas de Acuerdo y los informes anuales de competencias, además de los Ajustes Razonables establecidos con la maestra de apoyo, adicional a ello se tendrán en cuenta los aspectos claves que se sugieren para tomar decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante con discapacidad (Decreto 1421 del 29 de agosto 2017 - Artículo 2.3.3.5.2.3.5), los cuales son:

- Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación que será analizado por el consejo académico.
- Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR.
- Evidencias de aplicación del PIAR a mitad del periodo académico.
- Implementación del PIAR durante el tiempo que el estudiante esté en la institución.

La Comisión de Evaluación y Promoción analizará el caso de los estudiantes con necesidades educativas especiales que no han logrado alcanzar las competencias básicas con los ajustes razonables propuestos en el PIAR, en las áreas acorde al Acta de Acuerdo e Informe Anual de competencias.

CAPÍTULO II. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

De acuerdo con el Artículo 2.3.3.3.3.5. Decreto 1075 /2015 existe la escala nacional de la siguiente forma: Desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo.

Desde esta perspectiva, el Colegio Destino (Destiny School), ha establecido la siguiente definición de los niveles de desempeño.

Escala de Valoración Nacional	ABREVIACIÓN	Valoración Institucional
Desempeño Superior	DS	4.6 -5
Desempeño Alto	DA	4 – 4.59
Desempeño Básico	DB	3.5 – 3.99

Desempeño Bajo	DBJ	1- 3.49
----------------	-----	---------

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Las categorías de valuación con su máximo porcentaje serán los siguientes:

Proyecto de periodo.....	40%
Exámenes.....	40%
Actividades en clase.....	30%
Trabajos de investigación (básica secundaria).....	20%
Ambiente Escolar.....	10%

ARTÍCULO 14. Niveles de Desempeño.

Se valora con DESEMPEÑO SUPERIOR al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de las competencias propuestas en los períodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos del área y/o asignatura.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un elevado sentido de corresponsabilidad con la Institución.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

Se valora con DESEMPEÑO ALTO al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza todas las competencias en las diferentes áreas y/o. Asignaturas.
- No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, las cuales no afectan su rendimiento.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- No presenta dificultades en su comportamiento, ni en las relaciones con las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades académicas específicas.
- Manifiesta sentido de corresponsabilidad con la Institución.
- Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

Se valora con DESEMPEÑO BÁSICO al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- Sólo alcanza los niveles necesarios de las competencias y en ocasiones con actividades especiales de recuperación.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, las cuales limitan su proceso de aprendizaje.
- Puede ser creativo, pero su sentido analítico no se evidencia en las acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo estipulado.
- Desarrolla actividades académicas específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de corresponsabilidad con la Institución.
- Utiliza las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones académicas pendientes.
- Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

Se valora con DESEMPEÑO BAJO al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- No alcanza las competencias mínimas en las áreas y/o asignaturas y requiere actividades de recuperación o apoyo.
- No alcanza las competencias mínimas en las áreas y/o asignaturas aún después de realizadas las actividades de recuperación o estrategias de apoyo y persiste en las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.

- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que se proponen en el área.
- No desarrolla el mínimo de actividades académicas requeridas para la superación de las competencias.
- No manifiesta un sentido de corresponsabilidad con la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse en las relaciones con los demás.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
- No presentan la madurez cognitiva para el nivel de desempeño estipulado.

CAPÍTULO III.

LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DESTINO (Destiny School)

Para el Colegio Destino (Destiny School) las actividades y estrategias de aprendizaje y evaluación, deben ser integradoras porque de esta forma se logra la comprensión y correlación de conceptos, además del trabajo interdisciplinario y el desarrollo simultáneo de diferentes habilidades y competencias.

Asimismo, se fortalece la autoestima de los estudiantes y su motivación por el conocimiento ya que puede sentir que está trabajando en un aprendizaje significativo, importante, trascendente y duradero.

Desde esta visión, se han establecido posibles actividades de aprendizaje que se relacionan con el modelo pedagógico institucional y que, a su vez, a través de diferentes instancias verificadoras y procesos evaluativos, promueven la valoración integral de las diferentes asignaturas.

- Informe académico a padres de familia o acudiente autorizado, en cada período.
- Observador del estudiante como herramienta pedagógica que permite seguir significativamente a los estudiantes en sus aciertos, triunfos y logros, tales como: el liderazgo, la participación en las actividades, su motivación, actitud y disposición en el espacio de clase.
- Control de asistencia.

- Acompañamiento de los directores de grupo a fin de seguir y orientar los cambios significativos de su etapa evolutiva durante la vida escolar, además puede convertirse en un espacio de prevención o detección temprana de alguna dificultad de tipo psicológica que afecta la vida en la escuela y el desarrollo personal del estudiante.
- Atención a padres de familia de acuerdo con el horario semanal de clase. Los docentes destinarán una hora a la semana donde estarán disponibles para la atención a padres familia con previa cita, que debe solicitarse en la recepción de la institución. El docente deberá dejar registro de dicha entrevista en el observador del estudiante.
- Reuniones de grupo que revisan y contribuyen al mejoramiento comportamental, aportan a la calidad del ambiente escolar y a un adecuado desarrollo de clase y propician la interiorización del Manual de Convivencia en el hacer cotidiano educativo.
- Toda cita a un padre de familia o acudiente debe ser notificada al coordinador y a portería para permitir el ingreso de dicha persona a la Institución.
- Evidencias de aprendizaje.
- Liderazgo y creatividad.
- Resultados en pruebas de conocimiento internas y externas.

ARTÍCULO 15. Estímulos.

Para estudiantes y grupos que mejoren su rendimiento académico y comportamental:

- Publicación de los resultados académicos grupo por grupo en la reflexión institucional después de cada entrega de informe.
- Cuadro de honor como estrategia que permita valorar los esfuerzos y los logros académicos de los estudiantes que obtengan los desempeños en las áreas del conocimiento incluido manual de convivencia, el porcentaje de desempeño más alto entre sus compañeros. Este reconocimiento se aplica 4 veces al año, uno en cada período escolar.
- Reconocimiento al esfuerzo y superación para destacar a los estudiantes que demuestren mejoría en referencia a las competencias y desempeños escolares del primer período.
- Estudiantes que en el Colegio vienen de menos a más, esforzándose con disciplina para ser mejores y para alcanzar desempeños altos y superiores.
- Estudiantes que pasan de perder áreas y/o asignaturas a recuperarlas de manera exitosa y dan mejores resultados a nivel académico.

CAPÍTULO IV

LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

El seguimiento inicial del desempeño de los estudiantes lo hará cada docente desde su asignatura a partir del trabajo cotidiano que realiza con las estrategias didácticas y las competencias que va desarrollando en sus clases.

De este trabajo, cada asignatura dará a conocer desde el inicio de cada período, los contenidos y los indicadores de desempeño que se espera que alcancen los estudiantes durante el mismo, pero a su vez, las competencias que utilizará el docente para verificar la consecución y/o el aprendizaje de estos.

A partir del conocimiento de estas reglas y criterios claros, el docente, el estudiante y sus padres o acudientes pueden iniciar un proceso de seguimiento y verificación del rendimiento y el desempeño que va obteniendo en cada uno de los parámetros y metas planteadas.

Igualmente, se tiene establecido como filosofía institucional, que las valoraciones que se van obteniendo puedan ir apareciendo reflejadas en los cuadernos y trabajos de los estudiantes y de esta forma el control que desde las casas se vaya haciendo pueda ser más permanente y veraz.

Cuando al terminar una temática, el docente observa que un alto porcentaje de sus estudiantes no alcanza las competencias, puede plantear dentro de las actividades pedagógicas de los días siguientes y aprovechando la flexibilidad y la autonomía de esta planeación nuevas actividades que le permitan a sus estudiantes mejorar el desempeño en estas competencias. No obstante, será definitivo para esta opción, que el grupo demuestre interés, responsabilidad y esfuerzo, además que el bajo desempeño lo ocasione la incomprensión del tema o la actividad y no, la falta de trabajo o dedicación de los estudiantes.

Además, desde la dirección académica se han establecido dos cortes dentro de cada periodo para determinar y comunicar a los padres o acudientes el proceso valorativo obtenido parcialmente: Un corte a mitad del periodo y otro corte una semana antes de iniciar las evaluaciones de periodo.

Una vez terminado el período y se tenga el informe del resultado del estudiante en las diferentes asignaturas se realizará la comisión de evaluación, como instancia de seguimiento, que puede proponer estrategias para los estudiantes con bajo desempeño y que pueden llegar a no ser promovidos de grado.

Esta comisión estará integrada por: La Rectora, el Coordinador, el Director de Convivencia, la psicóloga, los docentes del grado correspondiente y un representante de los padres de familia. La comisión buscará orientar acciones a seguir con los estudiantes que durante el período obtengan un bajo desempeño en las asignaturas del plan de estudios.

Dentro de las alternativas propuestas por la comisión siempre estará el diálogo con el padre de familia, el seguimiento académico del estudiante, las estrategias de los docentes de cada una de las asignaturas y los instrumentos que tiene establecido la institución dentro de su sistema de gestión de la calidad, tales como:

- Planes de refuerzo al interior del área y dentro de cada periodo académico (planes de apoyo): Los estudiantes que presenten dificultades para la adquisición de los aprendizajes el educador del área o asignatura entregará planes de apoyo para que el estudiante pueda retroalimentar y sustentar.
- Valoración constante de los procesos educativos.
- Puesta en común de los resultados académicos de los estudiantes en las entregas de informes de desempeño personalizadas.
- Análisis de resultados académicos con el director de grupo después de cada período en las reuniones de las comisiones de evaluación y promoción, en los encuentros de dirección de grupo y en los consejos de padres.
- Valoración periódica de los estudiantes en torno a la vivencia de los valores y principios institucionales, así como del reconocimiento al estudiante más integral en las competencias del ser, saber y el hacer en cada periodo.
- Los espacios de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación que lidera cada docente en sus clases dentro del periodo.
- La vivencia de los valores y principios institucionales.
- Asesorías personalizadas a los estudiantes que lo requieran por parte del docente orientador.
- Proyectos de orientación vocacional y profesional.
- Orientación frente al proyecto de vida.

Del mismo modo se contempla el registro de desempeño de los estudiantes de la siguiente forma:

1. Observador del Estudiante: Se utiliza como herramienta pedagógica, no solo para anotar las situaciones que afectan la convivencia, sino que se convierte en un instrumento que permita seguir significativamente a los estudiantes en sus aciertos, triunfos y logros, tales como el liderazgo, la participación en las

actividades, motivación y disposición. Los comportamientos inadecuados que presenten los estudiantes se registran señalando el artículo y el numeral establecido en el manual de convivencia de acuerdo con la situación presentada. Igualmente se registra la anotación de comportamientos favorables que ameriten ser resaltados.

2. Boletín Académico por Período: Se realizan informes evaluativos uno por periodo, donde se registra la valoración de los niveles de desempeño académico alcanzados y un quinto informe por áreas al finalizar el año escolar. Los informes se entregan en la primera semana del siguiente período académico de acuerdo con el cronograma establecido por la Institución. La asistencia de los padres de familia y/o acudientes y del estudiante es de carácter obligatorio, de acuerdo con el horario establecido.

3. Hoja de Vida del Estudiante: En ella se registra un resumen comportamental y académico de los aspectos significativos del estudiante. El registro se hará al final de cada semestre académico o cuando el padre de familia y/o acudiente autorizado lo requiera por cancelación de matrícula.

Todas estas acciones permiten que se controle el desempeño de los estudiantes desde las diferentes instancias que existen: el estudiante, el docente, el acompañante, los padres de familia y el Consejo Académico.

CAPÍTULO V

LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Colegio Destino (Destiny School) entiende por autoevaluación el proceso de autocrítica que permite la reflexión y el análisis sobre la propia realidad. Es consciente que este proceso forma hábitos de autovaloración, auto respeto, autoestima y sentido de pertenencia.

La autoevaluación es un elemento participativo e integrador que se entiende como proceso de evaluación desarrollado por la propia persona, donde se requiere responsabilidad y honestidad. La autoevaluación en sí misma es un requerimiento esencial de la educación para la vida, ya que el individuo en su realidad social deberá practicarla constantemente de forma responsable, por tanto, la autoevaluación es un criterio de carácter formativo.

De igual manera, la autoevaluación es la reflexión que hace el estudiante sobre su quehacer, su rendimiento, el cumplimiento de sus deberes y el nivel de desempeño alcanzado; es el momento en que de manera autónoma y

responsable establece los compromisos necesarios para mejorar los procesos de aprendizaje.

En cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, al finalizar cada periodo escolar, desde cada una de las áreas, se ofrecerá un espacio al estudiante donde pueda reflexionar sobre el proceso seguido durante el periodo. Para ello, el docente debe garantizar el siguiente proceso:

- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (desempeños, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, asistencia, puntualidad, comportamiento, participación en clase, cumplimiento de compromisos, presentación oportuna de trabajos, actividades, tareas, etc.).
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar.

La autoevaluación se realizará de manera permanente, utilizando las siguientes formas:

- En privado o en público, talleres o modelos, o con una matriz determinada.
- Formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño y así mismo lo lleve a determinar su propio plan de mejora.
- Cada área debe contener en su proceso evaluativo, la autoevaluación como uno de los aspectos que se realiza al inicio y finalización de cada periodo.
- Se registrará en las planillas de desempeño como parte del proceso.

ARTÍCULO 16. Heteroevaluación De Los Estudiantes.

Para el Decreto 1075 de 2015 es muy importante y necesario incluir los procesos de heteroevaluación de los estudiantes dentro del sistema institucional.

El Colegio Destino (Destiny School) ha optado por brindar este espacio desde la perspectiva formadora de la heteroevaluación que busca principalmente crear conciencia en los estudiantes y fomentar positivamente la responsabilidad, el compromiso y la autorregulación de actitudes y comportamientos.

Finalizando cada uno de los periodos desde las diferentes asignaturas se propiciará un espacio de heteroevaluación (docente – estudiante) que permitirá establecer las fortalezas del periodo y los aspectos a mejorar en aras de establecer un proceso de crecimiento continuo.

CAPÍTULO VI.

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Son las alternativas que ofrecen las diferentes instancias Institucionales para que los estudiantes que presentan dificultades tengan la oportunidad de mejorar en su proceso de formación.

ARTÍCULO 17. De estudiantes con DESEMPEÑO BAJO (DBJ).

Durante cada período los estudiantes que presentan debilidades académicas con DESEMPEÑO BAJO (DBJ) en la asignatura y / o área, presentarán las siguientes actividades:

- Desarrollo de actividades de aplicación y contextualización de conceptos (explicación por parte del docente, talleres, sustentaciones orales y escritas, trabajos extra-clases y las que el docente considere pertinentes).
- Evaluación integral por competencias.
- La máxima nota que podrá alcanzar un estudiante es de 3.5 que realice actividades de recuperación.

Parágrafo: Si antes de finalizar el año escolar los estudiantes persisten con debilidades académicas la institución programará tiempos especiales para superarlas.

Teniendo en cuenta el conducto regular: Educador del área, director de grupo, Coordinación, Comisión de evaluación y promoción, Consejo académico y Consejo directivo, se plantean las siguientes estrategias de apoyo:

- Comunicación con el estudiante: lo realiza cada docente con el estudiante en el aula de clase durante el acto educativo cuando evidencia dificultades en las competencias.
- Comunicación con el acudiente: estableciendo un acercamiento de los padres de familia al proceso educativo y acordando los planes de mejoramiento requeridos según el caso particular de cada estudiante.
- Planes de refuerzo: cada docente implementará plan de refuerzo dentro del periodo para aclarar dudas, orientar el proceso y valorar si ha alcanzado los aprendizajes del grado.
- Planes de apoyo: Los estudiantes que presenten dificultades para la adquisición de los aprendizajes definidos para el periodo, recibirán del docente del área, un plan de apoyo con actividades: informes escritos, exposiciones, mapas mentales y conceptuales, sustentaciones, investigaciones, asesorías por parte del educador, lecturas, sopas de letras entre otros.
- Trabajo pedagógico: lo realiza el docente desde las clases de su asignatura, buscando con creatividad motivar y lograr el avance en el aprendizaje y el desarrollo integral de sus estudiantes.
- Durante el periodo: los padres o acudientes podrán ingresar a la plataforma para mirar el informe parcial llamadas (Alertas Académicas), o recibirlos por correo electrónico. El cual contiene un reporte sobre el rendimiento de sus hijos (Mitad de periodo), que les permiten actuar de manera preventiva antes de finalizar el periodo.
- Los estudiantes y sus padres de familia podrán conocer el resultado obtenido de las competencias una vez terminado el período.

Espacios académicos y profundización liderados por estudiantes de desempeños altos y superiores en cada uno de los grados, los cuales serán motivados por el docente titular para conformar grupos de estudio donde se apoye la nivelación de aquellos estudiantes con bajos desempeños en alguna de las áreas o asignaturas.

El Colegio Destino (Destiny School) y los docentes buscan ofrecer un espacio que se convierta en apoyo para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y de esta forma disponer de todos los recursos para lograrlo. No obstante, siempre será imprescindible la actitud positiva e

interesada de los estudiantes y el apoyo permanente de sus padres o acudientes.

ARTÍCULO 18. Estrategias de superación de debilidades para estudiantes con Desempeño Bajo (DB).

EL DOCENTE debe:

- Registrar en el Software la valoración que evidencia el proceso que lleva el estudiante.
- Facilitar los ámbitos conceptuales básicos.
- Propiciar espacios para aclarar dudas.
- Recomendar refuerzos.
- Evaluar las temáticas por medio de: sustentaciones orales y escritas, trabajos extra-clase que se desarrollarán de manera paralela al proceso académico ordinario, durante el período.
- Entregar plan de apoyo a cada estudiante con desempeño bajo por parte del docente del área, al finalizar el primer y segundo semestre.
- Notificar a los padres de familia de aquellos estudiantes, que recibieron plan de apoyo, mediante correo electrónico y/o vía telefónica por parte del director de grupo. Debe quedar constancia en el observador.

Los Padres de Familia deben:

- Revisar de manera periódica el software institucional para conocer el proceso académico.
- Solicitar cita con el docente.
- Plantear a su hijo un horario extracurricular para que profundice en las áreas con dificultades.
- Utilizar las herramientas tecnológicas que tiene la institución para retroalimentar los temas vistos.

ARTÍCULO 19. Para los estudiantes con necesidades educativas especiales, ya sean temporales o permanentes, estudiantes con impedimentos o limitaciones y con talentos excepcionales.

La valoración se hará de acuerdo con la adecuación curricular establecida para cada estudiante; algunas serán regulares y otras acompañadas de descripción. Para la promoción se tendrá en cuenta el seguimiento de la adecuación curricular planteada para cada estudiante y los ajustes en el PIAR.

Seguir con los diagnósticos que recibe la institución teniendo en cuenta las adaptaciones curriculares a cada dificultad, acordes a las recomendaciones del especialista externo.

CAPÍTULO VII.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL COLEGIO DESTINO (Destiny School) QUE CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

Realizará las siguientes acciones para velar por el cumplimiento del presente sistema de evaluación:

- Participación en las comisiones de promoción y evaluación:
- La Comisión de Evaluación y Promoción por Grado, se reunirá al finalizar cada período escolar y se analizarán los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con tres o más asignaturas con desempeño bajo, se harán recomendaciones generales y se remitirán a las instancias competentes para implementar las acciones mejora pertinentes.
- La comisión analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- También se analizarán los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.
- Registro y seguimiento de los informes emanados de dicha comisión.
- Seguimiento a las inquietudes presentadas por parte de los estudiantes.
- Participación en el consejo académico.

- Encuentro de docentes por áreas y grados para revisar los procesos evaluativos.
- Capacitación anual frente al Sistema Institucional de Evaluación.
- Al iniciar cada periodo académico los docentes presentarán a los estudiantes el plan de periodo con los indicadores de desempeño alcanzados en cada una de las competencias.

ARTÍCULO 20. Acciones Específicas del Rector o Rectora.

- Brindar espacios para la revisión, análisis y propuestas de mejoramiento del sistema institucional de evaluación con Consejo Directivo y Consejo Académico.
- Brindar espacios para la socialización del sistema institucional de evaluación a estudiantes y padres de familia.
- Liderar consejo académico unificado.

ARTÍCULO 21. Acciones Específicas de Coordinación Académica.

- Liderar el trabajo de revisión y análisis del sistema institucional de evaluación.
- Realizar seguimiento a los planes de estudio.
- Liderar las comisiones de evaluación.
- Presentar al Consejo Académico los ajustes al sistema institucional de evaluación.
- Atender las solicitudes tanto de estudiantes, padres de familia y docentes, siguiendo el debido proceso.
- Acompañar y evaluar los procesos educativos.
- Participar en las reuniones de ciclo y liderar aquellas en las que se abordarán situaciones académicas específicamente.
- Participar en las reuniones de área específicamente en las que se aborden temas de revisión del plan de estudios y dificultades académicas generalizadas.
- Liderar consejo académico de jornada.

ARTÍCULO 22. Acciones Específicas de Jefes de Área

- Liderar la revisión y ajustes del plan de estudios de su área.
- Analizar causas de dificultades académicas generalizadas y establecer estrategias para la superación de dificultades.
- Participar de manera propositiva y asertiva en el consejo académico.

ARTÍCULO 23. Acciones Específicas de Directores de Grupo

- Presentar informe general del curso a la comisión de evaluación.
- Realizar remisión a orientación.
- Brindar información general a los padres de familia acerca del rendimiento académico y comportamiento de su hijo.
- Socializar en reunión de ciclo casos de estudiantes con dificultades académicas generalizadas.

ARTÍCULO 24. Acciones Específicas de Docentes

- Revisar de manera constante los planes de área.
- Elaborar informes de seguimiento y novedades académicas.
- Participar en las comisiones de evaluación.
- Atender a padres de familia.

CAPÍTULO VIII.**LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

Se han establecido tres periodos académicos, cada uno de estos conformado por 13 (trece) semanas de clase, en primer y segundo periodo y 14 (catorce) semanas para el tercer periodo, para un total de cuarenta (40) semanas de clase al año.

- Informe parcial de desempeño académico (Alertas Educativas): Se entregará al término de la séptima (7) semana del período respectivo a los padres de familia de los estudiantes con desempeño bajo en alguna área y/o asignatura, o con proceso de convivencia.
- Informe de período: Al finalizar cada periodo académico los padres de familia y/o acudiente de los estudiantes recibirán un informe académico escrito en el que dará cuenta de las valoraciones de desempeño asignadas a cada una de las áreas y/o asignaturas y las observaciones que describen su desempeño al igual que las recomendaciones y estrategias para mejorar en reunión general, la cual será convocada por rectoría.
- Informe final: Al término del año escolar se entregará el informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante por cada área. En la evaluación se tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades de los periodos anteriores.

- Al finalizar cada uno de los períodos: se entregará los informes académicos (boletines informativos a los padres de familia), (tres informes en total).

Parágrafo 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.3.2.2.4 del decreto 1075 de 2015. (Que regula la prestación del servicio para el nivel de Preescolar, en este nivel no se reprobaban grados (pre – jardín, jardín y Transición). Los educandos avanzan en su proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto la institución diseñará mecanismos de evaluación cualitativa expresados en informes descriptivos que detallan: avances, circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y acciones para superarlas.

Al finalizar el año escolar se entregará a los padres de familia un informe de evaluación integral final del rendimiento del estudiante durante todo el año. Los cuatro informes y el informe final mostrarán los desempeños con base tanto en la escala institucional como con la equivalencia a la escala nacional.

En Transición no se asignará la escala de Superior, Alto, Básico o Bajo porque se trabajan las Dimensiones del desarrollo. El informe es conceptual.

CAPITULO IX

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES (BOLETINES INFORMATIVOS), PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN SOBRE EL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

Preescolar

Atendiendo al acuerdo de ciclo, los elementos del informe de cada periodo se relacionan a continuación:

- Información del Colegio Destino (Destiny School).
- Información del estudiante, grado en el que se encuentra matriculado.
- Información del director de grupo, año y periodo lectivo.
- Dimensión: Corporal, Personal Social, Cognitiva, Artística, Comunicativa.
- Criterios de evaluación desde el hacer, saber y ser.

Para el informe final se adiciona el informe cualitativo que incluye uno a uno los siguientes aspectos: Fortalezas y recomendaciones para la familia.

Básica

El contenido de los informes que se entregan al finalizar cada uno de los tres periodos se relaciona a continuación:

- Identificación de la institución, estudiante, director de grupo, periodo, nivel, grado, año.
- Información del director de grupo, año y periodo lectivo.
- Descripción de los aprendizajes y competencias alcanzados o pendientes por alcanzar por el estudiante en cada área y asignatura evaluadas desde cada uno de los desempeños (saber, hacer y ser).
- La valoración de la asignatura y su equivalencia con la escala nacional
- Intensidad horaria.
- Faltas de asistencia, firma del director de grupo.

CAPITULO X.

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS O RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El punto de partida de este numeral es el conocimiento del sistema institucional de evaluación por parte de los padres de familia y estudiantes, por tal razón, el Colegio dispondrá de mecanismos de difusión y divulgación de este a través de comunicados, la agenda escolar, la primera reunión del año escolar de padres de familia y la información permanente que se brinda desde las diferentes instancias durante el año.

Igualmente, utilizando el espacio del horario de atención a padres de familia, se puede atender desde este estamento a los padres que tienen alguna inquietud o reclamación.

Para atender las inconsistencias referentes a la evaluación de los desempeños de los estudiantes, el mecanismo a seguir es el siguiente, pero para ello es necesario que tanto estudiantes como padres actúen a través del conducto previsto y con una comunicación respetuosa.

Dentro del procedimiento de reclamación la primera instancia siempre será el docente de la asignatura, por lo tanto, el contacto profesor-estudiante para aclarar cualquier inconsistencia será el primer paso.

ARTÍCULO 25. Instancias.

Así mismo, existe un conducto regular de las instancias o elementos que pueden colaborar en la atención de una reclamación siempre y cuando no haya sido resuelta al estudiante o al padre de familia por parte del docente de la materia. En este conducto regular encontramos:

- Docente encargado del área. (Y de apoyo, cuando el caso lo amerite). El estudiante manifestará de manera verbal, al docente correspondiente, las inquietudes frente a su proceso de evaluación. El docente dará respuesta clara frente a su petición, si alguno de los dos considera que es necesario la presencia del acudiente, este será citado por el docente.
- Director de grupo. Si el estudiante no queda conforme con la respuesta dada por el docente, puede informar a su director de grupo, quien le manifestará la inquietud al docente y posteriormente comunicará las conclusiones de este diálogo al estudiante y acudiente, si así lo considera.
- Coordinación. Cuando a coordinación llega un requerimiento por parte de un estudiante y/o acudiente, se indaga en primer lugar si ya se le ha manifestado al docente las inquietudes, si la respuesta es negativa, se remitirá con el docente, si es positiva se hablará con el docente, solicitando información sobre el proceso seguido. Posteriormente se establecerá una reunión con las partes involucradas buscando llegar a una solución. Las conclusiones que salgan de esta reunión quedarán registradas bajo acta. la recomendación del Consejo Académico, teniendo en cuenta los soportes proporcionados.
- Comité de Convivencia: como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- Comité de Evaluación y Promoción: Si de la reunión con coordinación no se logra un acuerdo, la situación se analizará en comisión de evaluación quien dará recomendaciones, teniendo en cuenta la historia académica del estudiante, respetando siempre el proceso seguido por el docente. Las conclusiones de la comisión serán informadas al acudiente a través de coordinación académica.
- Consejo Directivo: En esta instancia se evaluará o no la recomendación del Consejo Académico, teniendo en cuenta los soportes proporcionados.
- Consejo Académico. Si el acudiente decide que el caso debe ser analizado en consejo académico, radicará por escrito, en coordinación, su petición. Frente a este caso, el consejo académico tomará postura y la radicará a consejo directivo.

- Rector: Informará al acudiente la decisión del Consejo Directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones con los debidos soportes si la solicitud se expresa por escrito.

La atención a padres de familia se dará de acuerdo con el orden de solicitud de citas o en jornadas especiales de atención como los informes verbales.

ARTÍCULO 29. Procedimiento.

El estudiante deberá presentar su inconformidad acerca de la evaluación y promoción en el orden gradual y preestablecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 26. Mecanismos.

La instancia responsable deberá presentar evidencia de los registros, seguimiento del estudiante y observador.

Una vez llegue la reclamación, el responsable tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para dar respuesta a la misma, de la cual deberá quedar constancia en el observador, con las firmas respectivas.

CAPITULO XI.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El Colegio Destino (Destiny School) se acogerá a lo estipulado en el artículo 2.3.3.3.3.4. del decreto 1075 de 2015.

El presente Sistema Institucional de Evaluación Escolar, será ajustado previa consulta a los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de las inquietudes, sugerencias y observaciones durante el primer año de vigencia del Decreto 1075, Artículo 2.3.3.3.3.8, organizado tal como se presenta en este documento.

- Se socializa el decreto ante los padres de familia, estudiantes y docentes.

- Se nombrará un comité de redacción de borrador del proyecto, quien atenderá las sugerencias de los padres de familia, estudiantes, profesores y directivos.
- Se socializa el borrador del sistema de evaluación ante el consejo estudiantil, el consejo académico y la asamblea general de padres de familia, dándoles la posibilidad de hacer sugerencias al borrador.
- El comité de evaluación elaborará el documento final con la aprobación del consejo directivo, el cual se socializa ante los estudiantes, padres de familia y docentes.
- La institución asume el presente sistema de evaluación mediante resolución rectoral que modifica todos los artículos del manual de convivencia y de evaluación que le sean contrarios.
- Aplicación de encuestas a la comunidad educativa.
- Realización de jornadas pedagógicas encaminadas a la reflexión y revisión del SIE.
- Realización de foro educativo en los que se abren mesas de trabajo y discusión.
- Adopción del sistema institucional de evaluación por parte del consejo directivo.
- Divulgación y socialización del documento final a la comunidad educativa.
- Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.

Parágrafo 1. Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

El Consejo Académico recopila las experiencias vividas en el despliegue del SIEE, reflexionará y llegará a acuerdos durante el año para presentar ante el Consejo Directivo una propuesta nutrida de los aciertos y desaciertos que le haya dejado la implementación del Decreto 1075/2015 a la institución.

DISPOSICIÓN FINAL

El Consejo Académico, como máximo organismo y autoridad en materia académica de acuerdo con la Ley, tomará las decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contemplados en la presente resolución o en casos de ambigüedad, si los hubiere.

Para dar cumplimiento el Colegio Destino (Destiny School) elaboró esta propuesta del Sistema Institucional de Evaluación Escolar, SIEE que será publicado una vez que sea aprobado por el Consejo Directivo y entrará en

vigencia para el año 2025 y será presentado ante la Comunidad. El Decreto 1075/2015, igualmente deroga las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de la fecha de aprobación.

Para el presente año, previa consulta a los docentes se escucharán inquietudes de los estudiantes, se presentará al Consejo Académico, al Consejo Directivo la versión del SIEE para su aprobación.

Finalmente, el documento completo se presentará ante el Consejo Directivo para su aprobación, previa consulta y solución de inquietudes que favorecen el ajuste del SIEE que tiene vigencia a partir del presente año lectivo. Según el decreto 1075 de 2015.

El presente sistema institucional de evaluación rige a partir de la fecha en que sea aprobado.